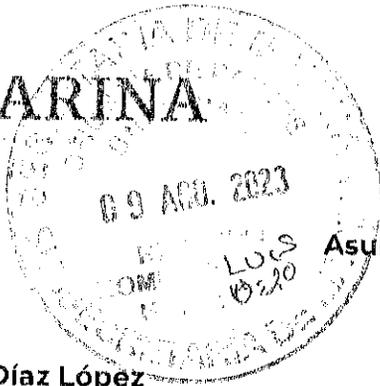


MARINA



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP.-5499/DRMAP.-3077/2023

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2023.

C. José Luis Díaz López
Representante legal de
Navecopa, S. de R.L. de C.V.
Calle San Luis Potosí No. 6, Esquina
Oaxaca Libramiento, Colonia 16 de
Septiembre C.P. 28239, Manzanillo, Col.

Hago referencia a su escrito de fecha 14 de julio de 2023, mediante el cual solicita a esta Autoridad Marítima Nacional que le sea aplicado el examen de conocimientos al **C. Jesús Enrique Ibáñez Bacasegua**, con la finalidad de que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el Puerto de **Topolobampo, Sinaloa**, en términos de la Condición Séptima de la Autorización **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Navecopa, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Topolobampo, Sinaloa
Representante Legal acreditado:	Jesús Enrique Ibáñez Bocasegua
Domicilio en el Puerto de Operación:	Boulevard A. López Mateos 237, Topolo, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARINO
MINISTERIO DE COMERCIO MARÍTIMO Y TURISMO

Copias:

- Al C. Vicealmirante Jefe de la UNICAPAM. - P/Sa Sup. Cto. - Respste. - Edif
- Al C. Cap. Mar. Cap. Pto- Topolobampo, Sinaloa.
- Al Expediente 017/2020
- Vol. 179630/17819
- MAIG/JCEB/AMG



2023
Francisco
VILLA